



## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENEJANACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DEL PAPEL Y CARTÓN RECOGIDO POR VARIAS ENTIDADES DEL CONSORCIO Nº 7 DE ALCAÑIZ

### **1.- PREVISIÓN DE RESIDUOS A GESTIONAR.**

Según los datos de 2017 se han gestionado unas 620 toneladas de PyC. El número de descargas que se pueden considerar, según las entidades, serán:

- Del Bajo Aragón 103 entradas.
- De Andorra-Sierra de Arcos 79 entradas.
- Del Matarraña 89 entradas.

También se deberán gestionar el PyC de la Comarca del Bajo Martín recogiendo del silo disponible en Albalate del Arzobispo en el que se concentra el PyC recogido en esa Comarca, se podría estimar una cantidad de unas 100 t/año.

### **2.- INSTALACIONES Y DESCARGAS.**

Las instalaciones del contratista deberán estar dentro del ámbito territorial de actuación del Consorcio de la Agrupación nº 7-Alcañiz.

Las entidades que se encargan de la recogida de los contenedores realizarán la descarga en las instalaciones del adjudicatario, previo pesaje, del que se emitirá ticket, entregando copia al chofer del camión.

De forma mensual (por ejemplo Enero de 2018) se entregará un resumen de las entradas de cada entidad al Consorcio de la Agrupación nº 7, en los primeros 5 días del mes siguiente (5 de febrero) al de las descargas, con la que se elaborará una relación valorada de la cuantía a abonar, la empresa al Consorcio en ese mes. Antes de emitir la correspondiente factura, por el Consorcio, se confirmarán tanto las descargas por las entidades que utilicen este servicio y por la empresa así como el precio de liquidación. Esta factura se emitirá con fecha de 15 de ese mes (15 de febrero) y se abonará en el plazo de un mes de la emisión de la factura, antes del día 15 del siguiente mes (15 de marzo).

Las descargas se realizarán de forma trazable, para poder evaluar la calidad de la recogida selectiva. Si se localizan impropios en las descargas por encima del 10% en peso se emitirá una incidencia descontando ese peso de la liquidación, incrementado en un 5% (esta cuestión se repercutirá a la entidad responsable de la descarga). Si los impropios están por debajo de ese 10% se hará cargo el adjudicatario, sin rebajar la cuantía a facturar. Se dotará de un contenedor de residuos en las inmediaciones de las instalaciones y no se abonará cuantía alguna por su gestión.

Todas las cuestiones inherentes al servicio deberán constar en el documento que se remita al Consorcio con las entradas mensuales, debiendo dejar zanjados los temas mes a mes.



### 3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será imprescindible que el licitador sea gestor autorizado de residuos para poder realizar la gestión que se describe en este pliego.

El gestor llevará un control estricto tanto de las entradas de PyC provenientes de la recogida selectiva como de las salidas de productos de sus instalaciones, emitiendo informes de control de stock trimestrales.

El responsable del servicio deberá estar disponible, de lunes a sábado, en horario de 7:00 a 15:00, para resolver cualquier incidencia. Caso de ser necesario, en momentos puntuales, y a requerimiento del Consorcio se deberán recibir los residuos todos los días de la semana.

Los pesajes se deberán atender de forma inmediata, debiendo minimizar la espera de los vehículos en este proceso. No se debe tardar más de 20 minutos en realizar la descarga de los camiones que recogen el PyC de los contenedores azules. (se podrían concertar las descargas por medio de whatsApp, mail, sms, o llamada)

Deberán aportar tanto los contratos de gestión con empresas que valoricen el PyC, como seguros que cubran las descargas realizadas en las instalaciones del adjudicatario. Todo ello se deberá acreditar antes de la formalización del contrato.

### 4.- REFERENCIAS PARA LA FACTURA Y OTRAS CUESTIONES

La referencia para la liquidación mensual será la cotización del mes en el que se produzca la descarga, en la plataforma de ASPAPEL para el código 1.04.01 (Papel y cartón ondulado ordinario). Con un mínimo abono mensual al Consorcio de 20,00 €/t.

Cualquier incumplimiento se penalizará. Si se demora el abono de facturas se gravará con un 4% anual el importe no abonado. También se penalizará cualquier incumplimiento en las condiciones de comunicación de descargas y de confirmación y emisión de facturas así como si se supera el tiempo de respuesta en las descargas. Con más de tres incumplimientos en las condiciones de contratación se podrá resolver este contrato por el Consorcio sin derecho a indemnización alguna.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente pliego de condiciones técnicas fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de la Agrupación nº 7-Alcañiz de fecha 2 de marzo de 2018.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

  
Fdo.: María Ramón y Cajal Asensio.